

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2164/23

### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

Elena Martínez Huguet, en calidad de Secretaria de este Órgano,

#### **CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 28/6/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **OCTAVO. APROBACION DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL EN CONCEJALÍAS**

La Sra. Presidenta informa de las siguientes delegaciones:

##### **Primero.** Delegaciones:

- El Primer Teniente de Alcalde, D. David López Sacido, se encargará de llevar a cabo las siguientes competencias:
  - Oficina de participación vecinal.
  - Turismo.
  - Desarrollo empresarial.
- El Segundo Teniente de Alcalde, D. Marcos Dávila Morato, se encargará de llevar a cabo las siguientes competencias:
  - Urbanismo, obras e infraestructuras.
  - Abastecimiento domiciliario de agua potable.
  - Personal.
- D.<sup>a</sup> Verónica Carbalán Dolera se encargará de llevar a cabo las siguientes competencias:
  - Cultura, fiestas y tradiciones.
  - Política social, voluntariado y atención a mayores.
  - Educación.
  - Deporte.
  - Juventud e infancia.
- D. Borja Linares Saguar se encargará de llevar a cabo las siguientes competencias:
  - Seguridad ciudadana y protección civil.
  - Medio ambiente, espacios naturales, parques y jardines.
  - Área interna de sanidad.

**Segundo.** Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad quincenal y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

**Tercero.** Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la competencia para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

**Cuarto.** Comunicar la presente resolución al delegado.

**Quinto.** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Sexto.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

**Séptimo.** Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

La Adrada, 7 de septiembre de 2023.

La Alcaldesa, *María Pilar Martínez Saguar*.